



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 64

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A CREAR Y REGISTRAR UN FONDO EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD POR TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$301,385.88) PRODUCTO DEL FONDO DE REDENCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (COFIM), JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.018 inciso (k) como parte de las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: El Artículo 1.019, inciso (k) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, además, establece en cuanto a las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, someter, para su consideración y aprobación, las transferencias entre partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, también, establece en su Artículo 1.039 inciso (g), en cuanto a las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO: Luego del análisis correspondiente, la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) transfirió a nuestro Municipio la cantidad de trescientos un mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$301,385.88). Estos fondos no fueron incluidos en el presupuesto de ingresos del Presupuesto General del año 2025-2026.

POR CUANTO: Se precisa de una Ordenanza Municipal que legitime y valide este tipo de transacción presupuestaria.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas del Municipio de Jayuya a crear un fondo especial en los libros de contabilidad por la cantidad de trescientos un mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y ocho centavos (\$301,385.88).

PARA CREAR FONDO ESPECIAL:

FONDO REDENCIÓN COFIM	\$301,385.88
------------------------------	---------------------

TOTAL:	\$301,385.88
---------------	---------------------

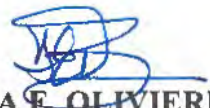
SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, será aplicable luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Jayuya, Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Alcalde de Jayuya, a la Oficina de Finanzas de este Municipio, Oficina de Gerencia y Presupuesto y a otras agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 25 DE JUNIO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 26 DE JUNIO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 26 DE JUNIO DE 2026**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

**2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA**

**AÑO 2026
DÍA SEIS**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 64, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 25 de junio de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Genaro Galarza Dávila
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 26 de junio de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.


Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

